ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

RESOLUCIÓN No. 085 **DE** 02 JUN. 2017

"Por la cual se prorroga un encargo de un servidor de Carrera Administrativa, en el Instituto Distrital de Turismo"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

En ejercicio de sus facultades Legales y en especial las que le confiere el Artículo 5 del Acuerdo Nro. 275 de 2007 del Concejo de Bogotá, D.C., y el Acuerdo Nro. 01 de 2007 de la Junta Directiva, Decreto Nro.180 de 2017 y Acta de posesión Nro.112 de 2017 de la Alcaldía Mayor de Bogotá,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, regulo el empleo público, la carrera administrativa y la gerencia pública.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, establece:
"ENCARGO, Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente. El término de esta situación no podrá ser superior a seis (6) meses"

Que la mediante Resolución Nro. 183 del 28 de noviembre de 2016 se encargó a la servidora pública **MARÍA JUDITH BORDA CHOCONTÁ**, identificada con la cédula de ciudadanía Nro.51.822.127, titular del cargo denominado Profesional Universitario Código 219, Grado 02, asignado a la Oficina Asesora de Planeación, en el cargo denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 04, asignado a la Subdirección de Gestión Corporativa y Control Disciplinario con funciones de Nomina tomando posesión mediante Acta Nro. 042 del 13 de diciembre de 2016.

Que mediante Certificación del 15 de mayo de 2017 el Subdirector de Gestión Corporativa y Control Disciplinario (E) doctor Gabriel José Angulo Anaya estableció que la servidora pública **MARÍA JUDITH BORDA CHOCONTÁ** acredita las aptitudes, las habilidades y los requisitos exigidos para el desempeño del empleo vacante, no ha sido sancionado disciplinariamente durante el último año, y además, obtuvo una calificación de servicios sobresaliente en el último año, con un total del 100%.

Que surtido el proceso de postulación y verificación de requisitos establecidos en la Ley 909 de 2004 de aspirantes a encargos dentro de la Carrera Administrativa por parte de la Subdirección de Gestión Corporativa y Control Disciplinario se determinó que la servidora

RESOLUCIÓN No. _____ DE _____

"Por la cual se prorroga un encargo de un servidor de Carrera Administrativa, en el Instituto Distrital de Turismo"

pública **MARÍA JUDITH BORDA CHOCONTÁ** optó nuevamente por ser encargada en el empleo denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 04, asignado a la Subdirección de Gestión Corporativa y Control Disciplinario con funciones de Nómina.

Que el Instituto Distrital de Turismo en aras de garantizar la continuidad en la prestación del servicio, considera necesario, prorrogar el encargo de la servidora pública **MARÍA JUDITH BORDA CHOCONTÁ**, en el cargo denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 04, asignado a la Subdirección de Gestión Corporativa y Control Disciplinario con funciones de Nómina, en armonía con la Resolución en comento.

Que el auto de fecha 5 de mayo de 2014, proferido por el H. Consejo de Estado, suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4968 del 2007 y de la Circular Nro. 005 de 2012 de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, y cuyos efectos son de obligatorio cumplimiento.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC mediante Circular Nro. 003 del 11 de junio de 2014 informó, a todos los Representantes Legales y Jefes de Unidades de Personal de entidades del Sistema General de Carrera, de los Sistemas Específicos y de los Sistemas Especiales que por orden de Ley les aplican transitoriamente la Ley 909 de 2004, que a partir del 12 de junio del mismo año no continuará tomando autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente. (Subrayado fuera del texto).

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Prorrogar el encargo efectuado a la servidora pública **MARÍA JUDITH BORDA CHOCONTÁ**, identificada con la cédula de ciudadanía Nro.51.822.127, titular del cargo denominado Profesional Universitario Código 219, Grado 02, asignado a la Oficina Asesora de Planeación, en el cargo denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 04, asignado a la Subdirección de Gestión Corporativa y Control Disciplinario con funciones de Nómina, con asignación mensual de $3.898.609, y hasta por el término de seis (6) meses, o

RESOLUCIÓN No. 085 **DE** 02 JUN. 2017

"Por la cual se prorroga un encargo de un servidor de Carrera Administrativa, en el Instituto Distrital de Turismo"

hasta tanto ocurra alguna de las condiciones determinadas en la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015 o la norma que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Artículo 2. Los costos que ocasione el presente encargo se encuentran amparados presupuestalmente.

Artículo 3. En aplicación del principio de publicidad como garantía de la Administración pública en su actuación, publíquese la presente Resolución en la página Web de la entidad.

Artículo 4. Comunicar el contenido de la presente Resolución a la servidora pública **MARÍA JUDITH BORDA CHOCONTÁ** a través de la Subdirección de Gestión Corporativa y Control Disciplinario del Instituto Distrital de Turismo.

Artículo 5. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y produce efectos fiscales a partir de la fecha en que el empleado designado tome posesión del empleo objeto de encargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, a los

JOSE ANDRÉS DUARTE GARCÍA
Director General

	Nombres completos y apellidos	Cargo, Dependencia	Firma
Proyectado por:	Alberto Antonio Amaya Páez	Profesional Especializado (E), Subdirección de Gestión Corporativa y Control Disciplinario	
Revisado por:	Gabriel José Angulo Anaya	Subdirector de Gestión Corporativa y Control Disciplinario (E)	
Revisado por:	Óscar Julián Castaño Barreto	Jefe Oficina Asesora de Juridica	
Aprobado para firma por: (Subdirector(a) / Asesor(a)	Adriana Zambrano Avilán	Asesora Despacho	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismo, la información contenida en él, es precisa, correcta, veraz y completa, y por lo tanto, lo presentamos para firma de la Directora del Instituto Distrital de Turismo.			